



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0525-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 OCT. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 871-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5163-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4348-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 069-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-JQH, Decreto N° 4292-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 007-2013-Consortio Ayacucho/RL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 37 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 de la META: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA – HUANTA – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través del "Consortio Ayacucho", con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012 y 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, y el contrato de ejecución de Obra No. 010-2013-Gobierno Regional Ayacucho-Sede Central de la LP No. 017-2012-GRA-Sede Central, determinan un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 26 de enero del 2013 y cumpliéndose el 24 de julio del 2013; siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 50 días por la paralización de Obra por las torrenciales lluvias a la zona de la obra, el mismo que fue aprobado por la Adenda No. 02 del contrato plazo, que debe fenecer el 12-09-13; sin embargo en el proceso de ejecución de obra el Contratista solicita la ejecución de prestación adicional de obra No. 01 el mismo que es aprobado mediante la R.E.R. No. 751-2013-GRA/PRES de fecha 10-09-13 notificándose al contratista el 12-09-13; habiendo demorado en la aprobación de la Prestación Adicional de Obra



U/I

Nº 01: Movimiento de Tierras – Excavación en roca fija, encofrado y desencofrado de gaviones y relleno con material de préstamo los espaldones del gavión, generado por los funcionarios con carácter de decisión, en la aprobación vía acto resolutivo, el mismo que es causal para la ampliación de plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; demora que demandó 30 días calendarios, por lo que el Contratista solicitó la Ampliación de Plazo No. 02, siendo aprobada mediante la R.G.G.R. No. 0476-2013 GRA/PRES-GG de fecha 25-09-13, señalando que la nueva fecha del término del plazo contractual es el 12-10-13.

Que, el Representante Legal del Consorcio Ayacucho, mediante la Carta Nº 007-2013-Consorcio Ayacucho/RL, de fecha 11-09-13 solicita la Ampliación de Plazo No. 03 motivado por la aprobación del Adicional de Obra No. 01 mediante la R.E.R. No. 751-2013-GRA/PRES de fecha 10-09-13 sustentando que su ejecución demanda 60 días calendarios el mismo que es consignado en la resolución de Aprobación sustentado en el expediente técnico del Adicional de Obra No. 01, y que en esa cantidad de días afecta la ruta crítica del contrato principal, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de Obra, mediante el Informe Nº 069-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-JQH, de fecha 19 -09-13 recomendado que efectivamente trastoca la ruta crítica en 60 días, por tanto requiere la Ampliación de Plazo de Ejecución No. 03, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03 de Ejecución de la Meta por sesenta (60) días calendarios.

Que, Mediante la Carta Nº 035-2013-CONSORCIO AYACUCHO/RL de fecha 06-09-13 el Representante Legal del "Consorcio Ayacucho", renuncia notarialmente al pago de mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo a otorgar, por tanto el otorgamiento de la Ampliación de Plazo No. 03, no generará mayores desembolsos económicos a la Entidad Contratante.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo Nº 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03 de Ejecución de la META: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA – HUANTA – AYACUCHO", por un período de **Sesenta (60)** días calendarios a partir del 13.10.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 11.12.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista "Consortio Ayacucho", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por el despacho

Atentamente



ABDOLILBERTO RAMÍREZ TORRES
SECRETARIO GENERAL

